

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA
18-IV-2008**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafo tercero del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las nueve horas del día dieciocho de abril de dos mil ocho, en la Sala de Juntas de Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando presente el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Gustavo E. Varela Ruíz, Contralor Interno, integrante de dicho Comité; el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, en representación del licenciado Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo e integrante de este Comité; así como la maestra Gabriela Vargas Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia y Secretaria Técnica del mismo, se llevó a cabo, previa convocatoria, la décimo novena sesión ordinaria del precitado Comité.

También estuvo presente el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos.

Los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, fueron aprobados en sus términos, procediéndose a la lectura y firma de las actas correspondientes a la décimo octava sesión ordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil ocho y octava extraordinaria, celebrada el once de abril de dos mil ocho.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se hizo del conocimiento de este Comité el envío al solicitante de la resolución 01/2008, recaída a la solicitud de información con número de folio 03089 y aprobada por este Comité en su octava sesión extraordinaria de fecha once de abril de dos mil ocho. Al respecto, este Comité tomó conocimiento de dicho desahogo.

Como cuarto punto del orden del día, se analizó la solicitud de acceso a la información con número de folio 3095:

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil ocho, se recibió en el sistema de control de gestión, solicitud de información con número de folio 03095, en que requiere:

“1.- Nombre, Cargo y funciones de los funcionarios públicos que actualmente trabajan en el TEPJF y que provienen del Instituto Federal Electoral. 2.-Quienes los Recomendaron. 3.- Cual fue el método de selección. 4.- Que tipo de exámenes presentaron para ingresar al TEPJF. 5.- Cuantos de ellos tuvieron participación en la adquisición, desarrollo, implementación, operación de los sistemas utilizados durante las pasadas elecciones federales (Lista nominal de electores, padrón electoral, conteo preeliminar, etc.) 6.- Quienes de ellos dependieron de la Actual Magistrada Presidenta. 7.- A quienes recomendó la Magistrada Presidenta. 8.- Nombre completo u Curricula del Contralor Interno, del Director General de adquisiciones o equivalente y si ha existido alguna relación laboral entre ellos. 10.- Nombre completo y escolaridad al ingresar al Tribunal de los secretarios particulares de la Magistrada Ma. del Carmen Alanis y Quien verificó que cumplieran con los requisitos de escolaridad y edad establecidos. 11.- Escolaridad y Fecha de Titulación de la C. Rebeca O. Cruz. 12.- Funciones de Jorge Tlatelpa y relación que guarda con la empresa LEGATEK o Lincorp SA de CV o si tiene o es parte de alguna empresa privada. 13.- Monbre y cargos de las personas que forman parte de la Dirección General de Enlace y Transparencia. 14.- Cuanto Gasta El Tribunal al año En los sueldos de este personal. 15.- Que criterios utilizó la Comisión de Administración para crear un nivel de Dirección General en la EX-Unidad de Enlace y Transparencia. 16.- La versión estenográfica de la Sesión de la Comisión Que autorizó la creación de la Dirección General. 17.- Los magistrados saben o aprueban las contrataciones de los funcionarios provenientes del IFE.” (sic)

Como otros datos para facilitar su localización, señaló:

“Resulta trascendente para la investigación periodística que realizamos la relación de la magistrada presidenta con las personas que provienen del IFE y incluyendo las que integran su grupo de abogados. De manera principal la relación pudo haber entre El contralor, La magistrada, el Director General de Adquisiciones, durante las gestiones de esta en el IFE. Así también si personal que participó en los sistemas que se utilizaron en la pasada elección actualmentte tienen funciones de adquisición o implementación.” (sic)

Respecto de los puntos 1, 3, 4, 8, 10, 11, 13, 14 y 17 de la solicitud de información, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, toma conocimiento de las respuestas remitidas por las áreas responsables, a cada una de ellas.

Respecto de los puntos 2 y 7 en los que requiere saber quiénes recomendaron a los servidores públicos provenientes del Instituto Federal Electoral y a quienes recomendó la Magistrada Presidenta, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se **confirma la inexistencia** de la información relativa a las recomendaciones que se hayan otorgado a los distintos servidores públicos que se refieren, en términos de lo señalado en la resolución número 02/2008.

Por lo que hace a los puntos 5 y 6 relativos a ¿Cuántos de ellos tuvieron participación en la adquisición, desarrollo, implementación, operación de los sistemas utilizados durante las pasadas elecciones federales (Lista nominal de electores, padrón electoral, conteo preeliminar, etc.) y ¿Quiénes de ellos dependieron de la Actual Magistrada Presidenta?, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Este Comité toma conocimiento de la respuesta emitida por la unidad responsable, en el sentido de declararse **incompetente** para conocer de dichos requerimientos, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia, para que con fundamento en el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, oriente al solicitante respecto de la dependencia o entidad que pudiera resultar competente para conocer de dichos requerimientos.

Respecto del punto 12 referente a las funciones de Jorge Tlatelpa y la relación que guarda con la empresa LEGATEK o Lincorp SA de CV o si tiene o es parte de alguna empresa privada, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Por lo que hace al cuestionamiento de si dicho servidor público tiene relación con alguna empresa privada, la unidad responsable manifestó que en sus archivos no obra información alguna que de respuesta a dicho requerimiento, por lo que este Comité **confirma la inexistencia** de la información en términos de lo señalado en la resolución número 02/2008.

Del análisis de la respuesta otorgada al punto 15 en que se requieren los criterios que utilizó la Comisión de Administración para crear un nivel de Dirección General en la Unidad de Enlace y Transparencia, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. En desahogo del punto 15 de la solicitud, la unidad responsable remitió copia del documento que contiene el análisis de la propuesta y dictamen para fortalecer la estructura organizativa y plantilla de Documentación y Apoyo Técnico, del cual no se desprende la existencia de información que por su naturaleza deba ser clasificada como reservada o confidencial, por lo que este Comité aprueba la entrega de dicha información al solicitante sin que medie versión pública del mismo e instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia a efecto de que notifique al solicitante que debe realizar el pago de los derechos respectivos por la reproducción de ésta.

Por último y respecto del punto 16, relativo a la versión estenográfica de la Sesión de la Comisión que autorizó la creación de la Dirección General, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. La unidad responsable manifestó que la información requerida, no obra en sus archivos en virtud de que no existe obligación legal para elaborar versión estenográfica alguna, tal y como fue manifestado a este Comité en su décima sesión ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, respecto de la solicitud de información con número de folio 2211, a la que la unidad responsable manifestó no contar con dicho material por no estar obligado legalmente a generarlas, situación que sirve de antecedente para que este Comité confirme la inexistencia de la información en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo otro asunto que tratar, a las doce horas con cinco minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretaria Técnico.

Presidente

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo

Titular de la Unidad de Control de
Gestión Administrativa

Integrante

Lic. Héctor Arteaga Bustamante

Lic. Gustavo E. Varela Ruíz

Secretaría Técnica

Mtra. Gabriela Vargas Gómez